



## RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL n.º: GADPRL-JP-SG-2025- 063-R

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN ORDINARIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera:

Que, el Art. 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, ratifica la facultad legislativa de la junta parroquial rural, que es la de "expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código";

Que, conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es responsabilidad de la Junta Parroquial aprobar el orden del día propuesto para cada sesión ordinaria o extraordinaria;

Que, durante la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 10 de septiembre de 2025, la presidenta del GAD Parroquial Rural de Limonal presentó para conocimiento y aprobación de la junta el orden del día respectivo;

Que, en sesión ordinaria No. 017-2025 de la Junta Parroquial, celebrada el día miércoles 10 del mes septiembre del año 2025, conforme al segundo punto del orden del día, se procedió al respectivo análisis, que mediante moción presentada por la señora Marjorie Vargas Zúñiga Vocal principal y siendo debidamente respaldado por el señor Willy Zambrano Loor Vocal Principal del Gobierno Parroquial, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: señor Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, señora Hilda Castro Ronquillo, Presidenta voto a favor.

Que, el orden del día fue puesto a consideración de los miembros de la Junta Parroquial y aprobado por unanimidad, sin modificaciones conforme consta en el Acta nº: GADPRL-JP-SG-2025-023-A;











En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar el Orden del Día correspondiente a la sesión ordinaria No. 017-2025 celebrada el miércoles 10 de septiembre de 2025, conforme fue presentado por la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal. y que consta en el acta respectiva.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución regirá a partir de su aprobación, sin perjuicio de su difusión mediante los canales oficiales del GAD Parroquial rural de Limonal.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 10 días del mes de septiembre de 2025.

Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo

Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

CERTIFICO, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guavas.

Ing. Lucila Veloz Andrade

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal